

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintitrés

Referencia: IMPUGNACIÓN TUTELA
Radicado No: 2022-01224
Accionante: ÁLVARO INFANTE BELLO
Accionada: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
DE CHOCONTÁ - CUNDINAMARCA

Previo a resolver lo que corresponde en la impugnación en la acción de tutela de la referencia se observa que en el presente asunto en primera instancia **no** se vinculó a la **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**, dado que la Secretaría accionada en el informe rendido manifestó al despacho que había dado traslado de la petición que radicó allí el accionante a la referida Secretaría de Transporte de Cundinamarca por considerarla de su competencia, quien podría verse afectada por la decisión que se adopte.

En consecuencia, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de toda la actuación surtida en la presente acción de tutela, desde el fallo proferido el 18 de enero de 2023, inclusive, por el Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de esta ciudad.

SEGUNDO: ORDENAR la **VINCULACIÓN y NOTIFICACIÓN** de la **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA** para que ejerza su derecho a la defensa, rinda informe sobre lo que considere pertinente, concediéndole al efecto un término prudencial e inmediatamente vencido dicho término profiera el fallo de primera instancia que en derecho corresponda.

TERCERO: ORDENAR la devolución del expediente al Juez de primera instancia, para que se cumpla lo anterior.

CUARTO: COMUNICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45156df8cbd5c11264e917c740c141d8570f7b35112eea69bfade7592ad9325e**

Documento generado en 16/02/2023 11:04:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>